

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 02-C-DIC-806

EDGAR COELLO GARCIA,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA



CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de la compañía "HORMIGONES Y PISOS HORMIPISOS C.LTDA." a la compañía "HORMIBLOQUE, HORMIGONES Y BLOQUES C.LTDA."; otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil el 1 de Agosto del 2002, con la solicitud para su aprobación;

QUE, los Departamentos de Intervención y Control y Jurídico de Compañías y de Valores mediante informes Nros. 449-IC-CI y 1040-DJ-02 de 13 y 17 de Septiembre del 2002, respectivamente, opinan favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-00369 de 6 de Noviembre del 2000;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía "HORMIGONES Y PISOS HORMIPISOS C.LTDA." a la compañía "HORMIBLOQUE, HORMIGONES Y BLOQUES C.LTDA.", constante en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cuenca.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los notarios Quinto del cantón Guayaquil y Segundo del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las respectivas matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución en su orden, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca: a) Inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; b) Cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "HORMIBLOQUE, HORMIGONES Y BLOQUES C.LTDA.", y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 1 de Septiembre del 2002


DR. EDGAR COELLO GARCIA,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DOY FE: De conformidad con el numeral 5o. del Art. 18 de la ley Notarial reformada mediante Dec. Sup.No. 2336 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O.No 564 de Abril 12 de 1978, que la copia precedente es igual al original que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias iguales.

24 SEP 2002

Guayaquil

Ab. Cesar L. Conde Chiriboga
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: que ha dado cumplimiento con lo dispuesto en esta resolución. Cuenca, a 16 de Septiembre del 2002.

Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 404 del REGISTRO MERCANTIL se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca a 30 de Septiembre del 2002

DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal, que en esta fecha, se procede a cancelar en el libro respectivo la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **HORNIBLOQUE, HORNIGONES Y BLOQUES C. LTDA.**, dando así cumplimiento con lo dispuesto en el artículo Tercero literal b) de la presente Resolución.- **CUENCA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS.- EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.-**

